

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9377 *Convocatoria Premios Ciutat de Palma 2017*

Bases convocatoria Premios Ciutat de Palma 2017

Núm. Identificador BDNS: 359984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de estas bases es la regulación de las siguientes convocatorias, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Área de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística del Ayuntamiento de Palma:

Premios Ciutat de Palma Llorenç Villalonga de Novela y Joan Alcover de Poesía, en lengua catalana, con el fin de apoyar la creación literaria, estimularla, y reconocer la labor de los escritores.

Premio Ciutat de Palma de Investigación, destinado al desarrollo de proyectos de investigación en los ámbitos de las humanidades y las ciencias sociales y/o la cultura popular y tradicional, los cuales deben estar vinculados, por su temática, a la ciudad de Palma.

Premio Ciutat de Palma Antoni Gelabert de Artes Visuales, con el fin de apoyar la creación artística contemporánea, contribuir al dinamismo del sector de las artes visuales y reconocer la labor desarrollada por los artistas.

Premio Ciutat de Palma de Cómic con el fin de apoyar el sector del cómic y reconocer la labor de los creadores.

Premio Ciutat de Palma Bonet de Sant Pere de Música, para galardonar grabaciones musicales realizadas en las Islas Baleares o que estén relacionadas con ellas.

Premio Ciutat de Palma de Artes Escénicas, con la finalidad de estimular la producción escénica de calidad, contribuir a su difusión y ampliar el público.

Premio Ciutat de Palma de Audiovisuales, con la finalidad de estimular la producción de contenidos audiovisuales de calidad, contribuir a su difusión y ampliar el público.

Segundo. Líneas, requisitos y condiciones de las actividades subvencionables

Son subvencionables las obras que se ajusten a las siguientes temáticas:

1. Premios Ciudad de Palma Llorenç Villalonga de Novela y Joan Alcover de Poesía

Las obras que concursen deberán ser originales e inéditas, de temática libre y escritas en catalán. La presentación de una obra implica que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición, que no ha sido presentada a ningún otro concurso pendiente de adjudicación y que no ha sido galardonada con anterioridad.

Consignación presupuestaria Llorenç Villalonga de Novela: 26.000 euros

Consignación presupuestaria Joan Alcover de Poesía: 12.000 euros

Plazo de presentación de las obras: desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el 30 de septiembre de 2017.

2. Premio Ciutat de Palma de Investigación

Se puede presentar un proyecto de investigación realizado por un solo autor o por diversos autores.



Consignación presupuestaria: 6.000 euros.

Plazo de presentación de los dossiers: desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el día 20 de octubre de 2017.

3. Premio Ciutat de Palma Antoni Gelabert de Artes Visuales

Pueden optar al Premio artistas de cualquier nacionalidad y residencia.

Los autores participantes pueden presentar la obra a otros concursos. Sin embargo, una vez que hayan sido seleccionados como finalistas deberán comprometerse a enviar la obra y no la podrán retirar hasta que finalice la exposición. En todos los casos tienen que informar de la obtención de distinciones previas (accésits, menciones de honor, etc.) a la obra presentada en este certamen.

Consignación presupuestaria: 12.000 euros.

Plazo de presentación de las obras: del 1 al 20 de octubre de 2017.

4. Premio Ciutat de Palma de Còmic

Puede optar al Premio cualquier obra que se ajuste al concepto de cómic comúnmente aceptado y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser original e inédita.
- b. No haber sido premiada en ningún otro concurso ni estar pendiente de veredicto en la fecha en que finalice el plazo de presentación.
- c. No ser de autores fallecidos antes del anuncio de esta convocatoria.

La obra puede ser en catalán o castellano.

Consignación presupuestaria: 10.000 euros.

Plazo de presentación de las obras: del 1 al 20 de octubre de 2017.

5. Premio Ciutat de Palma Bonet de Sant Pere de Música

Las obras que concursen tienen que ser grabaciones musicales originales de artistas establecidos en las Islas Baleares. Se premiará al autor o autores del mejor álbum musical de larga duración, publicado entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre del 2017 por productores fonográficos independientes o artistas autoeditados establecidos en las Islas Baleares.

También pueden optar al Premio las grabaciones de artistas locales publicados por productores independientes residentes en el extranjero, o bien las obras de artistas extranjeros que hayan grabado un repertorio resultado de la investigación y/o la recuperación del patrimonio musical local.

Consignación presupuestaria: 6.000 euros.

Plazo de presentación de las obras: del 1 al 20 de octubre de 2017.

6. Premio Ciutat de Palma de Artes Escénicas

Puede optar al Premio cualquier obra de artes escénicas producida o coproducida por productoras y/o compañías de las Baleares, estrenada y/o representada en Palma entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2017. En todo caso, deberán ser obras o espectáculos estrenados, reestrenados o en gira durante dichas fechas.

En el caso de las obras dramáticas y las de teatro musical, tanto el texto como la música se tienen que haber escrito originalmente para el espectáculo que se presenta al Premio. En los casos de danza y/o circo deben ser coreografías originales. En el caso de las obras teatrales traducidas, adaptadas y/o versionadas, lo tienen que ser legalmente por los autores que se presentan al Premio y así se debe acreditar.

Los autores participantes pueden presentar la obra a otros concursos. En todos los casos deben informar de la obtención de distinciones previas (accésits, menciones de honor, etc.) de la obra presentada a este certamen.

Las obras que concursan tienen que ser producciones escénicas de compañías y/o productoras establecidas en las Islas Baleares. También pueden optar al Premio coproducciones de compañías locales que trabajen con productores estatales y/o extranjeros.

Consignación presupuestaria: 6.000 euros.

Plazo de presentación de las obras: del 1 al 20 de octubre de 2017.

7. Premio Ciutat de Palma de Audiovisuales

Puede optar al Premio cualquier obra audiovisual de ficción o no-ficción en cualquiera de sus géneros o subgéneros (incluyendo la animación, el documental y los géneros experimentales). No se admitirán:

- spots publicitarios o con fines comerciales, ni clips de promoción musical
- montajes parciales provenientes de largometrajes
- episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de estos.

Se puede presentar un proyecto realizado por un solo autor o por varios autores integrantes que se repartan sus tareas, los cuales serán considerados coautores (dirección y/o guión).

Las obras que concursen tienen que ser producciones audiovisuales de autores y/o productoras establecidos en las Islas Baleares. También pueden optar al Premio producciones de cineastas locales que trabajen con productores estatales o extranjeros.

Consignación presupuestaria: 10.000 euros.

Plazo de presentación de las obras: del 1 al 20 de octubre de 2017.

Tercero. Beneficiarios

Pueden optar a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las agrupaciones de cualquiera de las personas mencionadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, que cumplan los requisitos y las obligaciones previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras

Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, aprobada por el Pleno en fecha 02/26/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Quinto. Cuantía

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 88.000 euros, de la siguiente manera:

- 79.000 euros con cargo a la partida 03.334.20.480.00 del Presupuesto de Gastos de 2018
- 3.000 euros con cargo a la partida 03.334.20.480.00 del Presupuesto de Gastos de 2019
- 3.000 euros con cargo a la partida 03.334.20.481.00 del Presupuesto de Gastos de 2018
- 3.000 euros con cargo a la partida 03.334.20.481.00 del Presupuesto de Gastos de 2019,

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es el que se indica en cada una de las bases de los Premios.

Palma, 22 de agosto de 2017

El jefe del Servicio de Cultura
Damià Sans Tous

